

Juez otorga fallo a MC

# Va suspensión definitiva contra elección de 2025



**REFORMA AL PJ  
POLÉMICA POR AVAL**

Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

Un juez federal concedió ayer una suspensión definitiva con la que ordena no continuar con ninguno de los procedimientos para llevar a cabo la elección de jueces, ministros y magistrados.

La diputada de Movimiento Ciudadano (MC), Laura Ballesteros, informó que les fue concedida la suspensión ante los amparos que su bancada promovió.

Explicó que con esto el Senado no podrá emitir la convocatoria; además, el Instituto Nacional Electoral (INE) no deberá continuar con la organización de los comicios, ni la Cámara de Diputados podrá reducir el presupuesto del Poder Judicial ni tampoco eliminar los fondos que garantizan los derechos de los trabajadores.

**LA DIPUTADA** Laura Ballesteros asegura que el Senado no podrá emitir convocatoria y espera que INE acate; trabajadores del PJ festejan la decisión con tambores, silbatos y aplausos



Foto | Especial

PATRICIA AGUAYO (izq.) y Laura Ballesteros, ayer, en las inmediaciones de San Lázaro.

**EL DATO** **NOEMÍ LUNA**, coordinadora del PAN en la Cámara de Diputados, alertó que el país se dirige a una crisis legal debido a las reformas que se aprobaron en *fast track*.

La legisladora dijo esperar que el INE cumpla su palabra, luego de que ayer la consejera presidenta Guadalupe Taddei afirmó que si se concedía una suspensión definitiva el órgano acataría la decisión.

"Ayer, la presidenta del INE, Guadalupe Taddei, sostuvo que obedecería suspensiones definitivas contra la reforma judicial. Confiamos en que así lo haga con esta suspensión", señaló.

La resolución del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo de Juicios Federales en Querétaro indica que las cosas deberán mantenerse en el estado que se encuentran actualmente y se impidan los efectos y consecuencias de las normas impugnadas, es decir, la reforma.

De esta forma, las autoridades responsables "tanto federales como locales, dentro del ámbito de sus atribuciones, se abstengan de llevar a cabo cualquier acto tendiente a ejecutar o aplicar las disposiciones normativas reclamadas", se lee en el documento, donde puntualmente se indica que no se deberán emitir ni ejecutar actos para remover a jueces y demás integrantes del Poder Judicial.

Más tarde, tambores, silbatos y aplausos se escucharon en las escalinatas del Palacio de Justicia Federal en San Lázaro, donde trabajadores del Poder Judicial celebraron la suspensión definitiva.

Laura Ballesteros acudió al sitio mencionado para presentar ante los manifestantes la suspensión al Plan C, la cual fue respuesta a la serie de amparos que promovió su bancada.

"Un aplauso para ustedes, porque eso es por México... Les prometimos que íbamos a estar ahí para ustedes y esto es una muy pequeña cosa de lo que se merece la fuerza trabajadora de este país y la fuerza

de la justicia de este país... No, no nos vamos a soltar, vamos a ir con ustedes hasta el final", dijo la legisladora.

La diputada Ballesteros entregó una copia de la suspensión a Patricia Aguayo, vocera de los manifestantes, quien sostuvo en alto los papeles para unirse a las consignas que se desataron entre la multitud: "¡Arriba, arriba, arriba la justicia; abajo, abajo la reforma!"

Asimismo, puntualizó que hay más recursos que engrosarán la batalla contra el Plan C, como las acciones de inconstitucionalidad que se promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

"Insisto, este amparo es para ustedes si es de ustedes y precisamente hace unas semanas cuando se dio esta aprobación ilegal, con esta sobre representación que tiene Morena y aliados en el Congreso que también es ilegal, porque no cumple con la Constitución y se la entregó la burocracia electoral de este país. Les prometimos que íbamos a luchar hasta el final", agregó la diputada emecista.

**JUZGADO DE VERACRUZ DIO ULTIMÁTUM PARA ELIMINARLO**

# Decreto del *DOF* sobre la reforma judicial no se puede cancelar, dice juez

En Querétaro, ordenan no remover a togados ni bajar salarios

**GUSTAVO CASTILLO GARCÍA**

El juzgado quinto de distrito en materia de amparo civil, administrativo y del trabajo, con sede en Querétaro, consideró —a diferencia de la jueza Nancy Juárez, de Veracruz— que no se puede otorgar una suspensión definitiva contra la publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del decreto de la reforma judicial.

Dijo que tampoco se puede conceder una medida cautelar por la entrega de listas de juzgadores al Senado, porque ambos casos son hechos consumados, al igual que el proceso de sorteo.

Pero en el juicio de amparo 1082/2024, ordena que no se emitan ni ejecuten actos “tendientes a remover a los juzgadores y demás integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF) de los cargos que desempeñan, ni reducir sus remuneraciones actuales, con base en las disposiciones combatidas”.

Asimismo, ordena a la Cámara de Diputados que “en los presupuestos de Egresos que correspondan promueva los ingresos de la misma forma en que se ha hecho, con los ajustes relativos para que en la partida respectiva se contemplen los mismos salarios y prestaciones que rigen en el presente año y los incrementos de acuerdo con la inflación” para los empleados del PJJF.

En tanto que al Senado le mandata que “suspenda el proceso electoral extraordinario 2024-2025 de

juzgadores en la etapa en que se encuentre, para lo cual deberá omitir instalar los comités de evaluación, la publicación de convocatorias de participación en el proceso de examen y selección de postulaciones, la inscripción de los interesados y la integración de las listas de aspirantes, así como suspender la ejecución del resto de las fases de dicho proceso comicial extraordinario, incluido omitir tomar protesta de su encargo a los juzgadores vencedores en la eventual elección”.

En el caso del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), le ordena “abstenerse de llevar a cabo los actos concernientes a la elección extraordinaria el primer domingo del mes de junio de 2025”, no realizar la elección de los magistrados que integrarán el Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial, o, de haber sucedido ya, no iniciar funciones mientras se resuelva el juicio de amparo del que deriva la presente incidencia.

De igual manera, de acuerdo con la resolución emitida por el juez Vicente de Jesús Peña Covarrubias respecto al amparo promovido por Laura Iraís Ballesteros Mancilla, diputada federal por Movimiento Ciudadano, estableció que “no se extingan los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que actualmente existen en el PJJF, como se ordena en el artículo décimo transitorio del decreto, ni sean enterados a la Tesorería de la Federación los

recursos remanentes, productos y aprovechamientos que existan en dichos instrumentos, ni se destinen a la implementación y demás propósitos del decreto reclamado”.

En la resolución se menciona que “*de facto*, la llamada reforma judicial podría considerarse que cuenta con un impacto social, ya que establece una nueva regulación de la organización en la impartición de justicia, al establecer una forma inusitada de acceder a los cargos de juzgadores”.

A consideración de Peña Covarrubias, la decisión de otorgar la suspensión definitiva responde a que “una de las consecuencias de la enmienda es la reconfiguración del sistema judicial con actos que aparentemente favorecen la arbitrariedad de los poderes Ejecutivo y Legislativo, que so pretexto del fortalecimiento del estado democrático de derecho y la participación ciudadana, puedan vulnerar las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte”.

“

*El fallo, favorable a impugnación de diputada de MC*